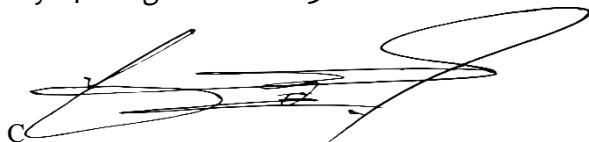


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 10, 11 y 14 de agosto de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, Q., veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

**Rad. 2022-00329**

Como quiera que las liquidaciones del crédito aportadas por los apoderados judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y BANCOLOMBIA S.A., no fueron objetadas y se encuentran ajustadas a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual se discrimina así:

En lo concerniente a BANCOLOMBIA S.A., la liquidación del crédito asciende a OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$881.108.278.95**), con corte al 7 de marzo de 2023

En lo atinente a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS., la liquidación del crédito asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (**\$667.517.992**), con corte al 13 de julio de 2023.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb6d24e51d456eb2719928e2ac9639decb0e8834ee119c977d35b5a26538e85**

Documento generado en 22/09/2023 05:07:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**